



Resolución de la Dirección General de Educación por la que se autoriza y establecen las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas –Francés– del nivel C1 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2016-2017

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, regula en sus artículos del 59 al 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que estas enseñanzas se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. El artículo 59.1 indica que las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen y el artículo 60.1 establece que las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles intermedio y avanzado serán impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1, en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas deben determinarse los efectos de los certificados acreditativos de la superación de las exigencias académicas correspondientes a los diferentes niveles.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina las enseñanzas mínimas que deberán formar parte de los currículos que las Administraciones educativas establezcan para los niveles intermedio y avanzado de estas enseñanzas y en su Disposición Adicional segunda indica que "las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas".

De conformidad con lo anterior, la Orden 37/2007, de 2 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la ordenación general de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevé en su Disposición Adicional segunda la posibilidad de impartición de cursos de actualización y especialización. En este caso, la Escuela Oficial de Idiomas que los oferte debe establecer sus objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, así como una programación con la temporalización y sistema de evaluación. La superación de estos cursos, mediante las pruebas específicas que se establezcan, de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación, dará lugar a la certificación correspondiente.

Por su parte, la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, ha establecido los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla.

En la Comunidad de La Rioja, tras la implantación progresiva de los niveles básico, intermedio y avanzado de los distintos idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se considera conveniente ampliar la oferta de niveles para que el alumnado pueda formarse en el marco de un dominio eficaz de los idiomas extranjeros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, el Director General de Educación

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene por objeto autorizar y establecer las condiciones para la organización e impartición, con carácter experimental y provisional, del curso especializado de perfeccionamiento de competencias en idiomas –Francés– del nivel C1 del Consejo de Europa.

2. Esta Resolución será de aplicación en la Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño*, de Logroño (La Rioja), y en la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra, de Calahorra (La Rioja), durante el curso académico 2016-2017.

Segundo. Implantación

La implantación del curso especializado del nivel C1 de Francés se aplicará en el curso académico 2016-2017 de manera experimental y provisional.

Tercero. Currículo y programaciones didácticas

1. Los elementos del currículo del nivel C1 de Francés están constituidos por los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

2. En uso de su autonomía pedagógica, el Departamento didáctico de la Escuela Oficial de Idiomas que imparta el curso especializado elaborará la correspondiente programación del nivel C1, que completará y desarrollará el currículo de Francés.

3. Las programaciones del curso especializado del nivel C1 incluirán los objetivos y contenidos establecidos así como la temporalización, las orientaciones metodológicas y materiales didácticos, los procedimientos y criterios de evaluación y las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Organización de los cursos

1. El curso especializado del nivel C1 de Francés tendrá una duración de un año académico y se organizará de manera integrada.

2. Estas enseñanzas del nivel C1 se desarrollarán mediante la impartición de un curso especializado de, al menos, 130 horas.

3. El número mínimo de alumnos para organizar este curso será de quince y el máximo de treinta. Cualquier variación sobre la ratio establecida deberá contar con la autorización de la Dirección competente en materia de Educación.

4. La Escuela Oficial de Idiomas *El Fuero de Logroño* tendrá autorizado un único grupo para la impartición de este nivel. Asimismo, la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra tendrá autorizado un único grupo para la impartición de este nivel.

5. El horario escolar se establecerá de lunes a viernes, en sesiones de mañana y/o tarde-noche. Cada grupo de alumnos dispondrá de 5 horas semanales de clase que se distribuirán en dos jornadas de 2 horas y media cada una.

6. Es un derecho y un deber de todos los alumnos la asistencia a clase. Se exigirá al alumnado un mínimo del 65% de asistencia a clase para tener derecho a la ocupación de un puesto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

escolar y a la evaluación correspondiente. En caso de que no se alcance el mencionado porcentaje el alumno no podrá presentar nueva inscripción para la realización del curso en el siguiente año académico. El profesorado controlará diariamente la asistencia y cumplimentará un estadillo que reflejará las faltas de asistencia de cada uno de los alumnos.

Quinto. Acceso y proceso de admisión

1. Para acceder a estas enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. Podrán acceder al curso del nivel C1 de Francés quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado el nivel avanzado del idioma correspondiente.
- b) Estar en posesión del Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el idioma correspondiente.
- c) Estar en posesión de un certificado o título del nivel B2 o superior de competencia lingüística reconocido por la Association of Language Testers in Europe (ALTE).

3. No podrán acceder a este curso quienes ya posean un título equivalente a los niveles C1 o C2 del Consejo de Europa, definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

4. El plazo de presentación de solicitudes para acceder a este curso experimental y provisional será del 1 al 10 de septiembre de 2016. El plazo para la formalización de la matrícula será del 28 al 30 de septiembre de 2016.

5. Las solicitudes de admisión se formalizarán en la sede de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Organismos Públicos.

6. Se entenderán admitidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la presente Resolución si su número es igual o inferior al número de plazas (30 plazas como máximo).

7. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden 13/2007, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, a excepción de la letra d) del apartado primero de dicho artículo.

Los interesados deberán adjuntar a sus solicitudes la documentación que, conforme al citado artículo, justifica la concurrencia de dichos criterios de admisión para que proceda su debida valoración conforme al baremo que se detalla a continuación, si bien se exceptiona la presentación de la fotocopia compulsada del libro de familia numerosa, así como de la certificación de discapacidad cuando dichos documentos hayan sido generados por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que el interesado autorice al órgano instructor para que compruebe la existencia y contenido de los mismos.

A) Domicilio:

- Situado en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 2 puntos.
- Situado en otras Comunidades Autónomas: 0 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

B) Condición legal de familia numerosa:

- Familia numerosa general: 1 punto.
- Familia numerosa especial: 2 puntos.

C) Discapacidad:

- Concurrencia de discapacidad en el alumno: 2 puntos.
- Concurrencia de discapacidad en padre, madre, hermanos o, en su caso, tutor legal: 1 punto.

8. Examinadas y valoradas las solicitudes conforme a los criterios anteriores y teniendo en cuenta el número de plazas existentes, las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas harán público el día 15 de septiembre de 2016 el listado provisional de admitidos en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Frente a este listado provisional podrá presentarse reclamación, dirigida al Consejo Escolar del centro, durante los tres días siguientes a su publicación.

9. Examinadas las reclamaciones presentadas, el Consejo Escolar elaborará la lista definitiva de admitidos, cuya publicación en los lugares señalados en el punto anterior tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2016.

10. Las solicitudes no admitidas que reúnan los requisitos exigidos en la presente Resolución conformarán una lista de espera a la que se acudirán para la cobertura de las vacantes que, con anterioridad al inicio del curso, se vayan produciendo. Esta lista estará disponible en la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas.

11. Las decisiones del Consejo Escolar del centro sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Anulación de matrícula

1. Los alumnos podrán solicitar a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas donde cursen sus estudios la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias sobrevenidas a la matrícula: enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias debidamente justificadas. La circunstancia o circunstancias así alegadas deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado.

2. La matrícula anulada, que constará en el expediente académico del alumno, afectará al curso académico en que la renuncia haya sido concedida. El beneficiario de la citada anulación estará obligado a efectuar la matrícula en el año académico siguiente. En caso contrario, para el acceso a estos cursos deberá concurrir al proceso de admisión en las mismas condiciones que el resto de participantes.

Séptimo. Evaluación y certificación

1. Los principios que regirán la evaluación en el curso especializado del nivel C1 de Francés serán los establecidos en las normas por las que se establezca el currículo de estas enseñanzas.

2. Para la obtención del Certificado del nivel C1 de Francés se realizará una prueba de certificación, compuesta por cuatro apartados, que comprenderá la evaluación de las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				



Gobierno de La Rioja

destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita, comprensión auditiva y expresión oral. El diseño de la prueba se basará en los siguientes criterios:

- Comprensión de lectura: la prueba constará de tres textos y tendrá una duración máxima de 75 minutos. Cada parte evaluará un proceso de comprensión diferente dentro de esta destreza y tendrá asignada una tarea a la que el alumno deberá responder.
- Expresión escrita: consistirá en escribir dos textos sobre un tema propuesto, de carácter libre o guiado, que evalúen un proceso de producción diferente dentro de esta destreza. La extensión total de la prueba girará en torno a las 400 palabras y tendrá una duración máxima de 100 minutos.
- Comprensión auditiva: podrá constar de tres partes, cada una de las cuales evaluará un proceso de comprensión diferente y estará constituida por una o varias grabaciones en soporte de audio o vídeo que propondrán una tarea a la que el alumno debe responder. El tiempo total de realización de este ejercicio no superará los 45 minutos.
- Expresión oral: constará de dos partes. La primera parte tendrá lugar en el aula durante una presentación que los alumnos han de realizar en grupo sobre un tema concreto y la segunda será una tarea de interacción entre dos o tres participantes para la cual serán oficialmente convocados una vez finalizado el periodo lectivo. La duración máxima de esta última parte será de 20 minutos, si participan dos candidatos, o de 25 minutos si participan tres candidatos.

3. Los alumnos con necesidades educativas especiales tendrán derecho a que se realicen las adaptaciones necesarias en el procedimiento de evaluación y certificación regulado en la presente orden.

4. En este curso escolar se realizará, al menos, una convocatoria de la prueba de certificación.

5. Para la evaluación de la prueba se constituirá un tribunal del que formarán parte un presidente y dos vocales, designados por el titular de la Dirección General competente en materia de educación de entre el profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas.

6. Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Apto o No Apto.

7. Para la obtención del certificado del nivel C1 el alumno deberá realizar y superar todas las partes de la prueba de una misma convocatoria.

8. La Consejería competente en materia de educación expedirá el certificado de los cursos especializados del nivel C1 al alumnado que, de acuerdo con el acta de calificación del tribunal encargado de la valoración, supere cada una de las cuatro pruebas con la calificación mínima de 5 puntos.

Asimismo, con el fin de seguir las recomendaciones del Consejo de Europa para el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, el alumnado que no obtenga los certificados del nivel C1 se le podrá expedir, a petición del alumno, una certificación de haber alcanzado el dominio requerido en alguna de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen, de acuerdo al anexo I que figura en la presente Resolución.

Octavo. Reclamaciones a las pruebas de Certificación y procedimiento

1. Los alumnos, o sus padres o tutores si fueran menores de edad, podrán solicitar al Presidente del Tribunal de evaluación de la prueba cuantas aclaraciones consideren precisas sobre la calificación obtenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

2. Asimismo, podrán presentar reclamación frente a dicha calificación dirigida al Presidente del Tribunal en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su publicación. La reclamación se presentará en la Secretaría del centro donde se realizó la prueba.

3. Para el estudio de las reclamaciones presentadas el Tribunal se reunirá en sesión extraordinaria, debiendo decidir sobre la ratificación o modificación de la calificación otorgada mediante resolución motivada, que deberá notificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación de la reclamación.

4. Frente a la resolución del Tribunal el alumno o sus representantes legales podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Educación.

5. El Director General de Educación resolverá, previo informe de la Inspección Técnica Educativa, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de alzada.

6. La resolución del Director General pondrá fin a la vía administrativa.

Noveno. Currículo

Hasta que la Administración educativa de la Comunidad de La Rioja establezca el currículo en el curso especializado del nivel C1 de francés que se imparta en las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito territorial, será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de diciembre), por la que se establecen los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla (Anexo II).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				



Gobierno
de La Rioja

**ANEXO I. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE
COMPETENCIAS EN IDIOMAS -FRANCÉS- DEL NIVEL C1 DEL CONSEJO DE EUROPA**

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

SUPERACIÓN DE LA DESTREZA _____ DE PERFECCIONAMIENTO DE
COMPETENCIAS EN IDIOMAS -FRANCÉS- DEL NIVEL C1 DEL CONSEJO DE EUROPA (Disposición
Adicional Segunda del Real Decreto 1269/2006, de 29 de diciembre).

D./ Dña. _____, director/a de la Escuela Oficial de Idiomas
_____, de _____ (La Rioja),

CERTIFICA:

Que, según consta en el expediente académico del interesado, D./Dña. _____
_____, con DNI/NIE _____, nacido/a el día ____
de _____ de _____, en _____, provincia de _____
_____, país _____, ha superado la destreza
_____ correspondiente al nivel C1 del Consejo de
Europa en Francés, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las
Lenguas, en la fecha ____ de ____ de _____, obteniendo la calificación de
_____.

Y para que así conste, a petición del interesado/a, certifico el presente en Logroño, a ____ de
_____ de _____.

(Sello)

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.: _____

Nº de Registro: _____

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



ANEXO II. NIVEL C1

1. DEFINICIÓN DEL NIVEL

Utilizar el idioma con flexibilidad, eficacia y precisión para participar en todo tipo de situaciones, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, que requieran comprender, producir y procesar textos orales y escritos extensos y complejos, en diversas variedades estándar de la lengua, con un repertorio léxico amplio, y que versen sobre temas tanto abstractos como concretos, incluso aquellos con los que el hablante no esté familiarizado.

2. OBJETIVOS GENERALES POR DESTREZAS

2.1. COMPRENSIÓN ORAL

Comprender, incluso en malas condiciones acústicas, textos extensos, lingüística y conceptualmente complejos, que contengan expresiones idiomáticas y coloquiales y que traten temas tanto concretos como abstractos o desconocidos para el alumno, incluyendo aquellos de carácter técnico o especializado, en diversas variedades estándar de la lengua y articulados a velocidad normal o rápida, aunque puede que necesite confirmar ciertos detalles, sobre todo si el acento no le resulta familiar.

2.2. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL

Producir textos claros y detallados sobre temas complejos, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión adecuada, así como dominar un amplio repertorio léxico que le permita suplir las deficiencias fácilmente con circunloquios cuando toma parte activa en intercambios extensos de diversos tipos, expresándose con fluidez, espontaneidad y casi sin esfuerzo.

2.3. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Comprender con todo detalle textos extensos y complejos, tanto si se relacionan con su especialidad como si no, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.

2.4. EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA

Escribir textos claros y bien estructurados sobre temas complejos resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada.

3. CONTENIDOS COMPETENCIALES BÁSICOS

Los contenidos competenciales que se habrán de tener en cuenta para el nivel C1 y que requerirán una concreción en el desarrollo curricular y en las programaciones didácticas, son los siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

3.1. COMPETENCIAS GENERALES

3.1.1. Competencias socioculturales

En el nivel C1, el alumno debe poder desenvolverse en la lengua con flexibilidad y eficacia para fines sociales, lo que supone profundizar en los diversos aspectos socioculturales del uso del idioma y la incidencia que estos tienen sobre el mismo.

El desarrollo de estas competencias, al nivel C1, se potenciará a través de tareas de carácter transversal que incorporen e integren aspectos sociológicos, geográficos, históricos o culturales sobre las comunidades en las que se habla la lengua meta, tal y como éstos aparecen y se integran en textos reales como los que el alumno deberá comprender, producir y tratar en situaciones reales de comunicación. Se considerarán y desarrollarán los siguientes aspectos:

- Vida cotidiana: festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio.
- Condiciones de vida: niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social.
- Relaciones personales: estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones; en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos).
- Valores, creencias y actitudes: clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor.
- Kinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos: gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (cualidad de voz, tono, acentuación, volumen).
- Convenciones sociales: modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento.
- Comportamiento ritual: comportamientos públicos; celebraciones; ceremonias y prácticas sociales y religiosas.

3.1.2. Competencias nocionales

Las nociones que se listan a continuación, y que deberán desglosarse y desarrollarse en los currículos y las programaciones didácticas, son nociones o categorías cognitivas generales aplicables a cualquier lengua y cultura y que están presentes en toda situación de comunicación y en todo texto producto de la actividad lingüística.

Se considerarán, para el nivel C1, los exponentes de las diversas subclases de nociones teniendo en cuenta que estos exponentes pueden ser formal y conceptualmente complejos, menos frecuentes o de carácter especializado, y que dichos exponentes corresponden tanto a los repertorios léxicos como a las estructuras sintagmáticas, sintácticas y textuales que se determinen para el nivel.

- Entidades: expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas.
- Propiedades: existencia; cantidad; cualidad y valoración.
- Relaciones: espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio); tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades): conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno
de La Rioja

3.2. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

3.2.1. Competencia sociolingüística

Esta competencia comprende los conocimientos y destrezas necesarias para abordar la dimensión social del uso del idioma, e incluye marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

En el nivel C1, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que se comunique con flexibilidad y eficacia, incluyendo los usos emocional, alusivo y humorístico del idioma, lo que supone apreciar diferentes variedades del idioma y cambios de registro, así como reconocer una gran diversidad de expresiones idiomáticas, coloquiales y de argot, aunque puede que necesite confirmar detalles esporádicos, sobre todo si el acento le resulta desconocido.

3.2.2 Competencia pragmática

3.2.2.1 Competencia discursiva

En el nivel C1, se espera que el alumno sea capaz de producir, comprender y procesar textos extensos y complejos de muy diversos tipos, formatos y temas, en las variedades estándar de la lengua y en diversos registros, utilizando para ello una rica gama de recursos lingüísticos y ajustándolos con eficacia al contexto específico, incluso especializado.

En la determinación de las competencias concretas de construcción textual que el alumno debe adquirir para producir y comprender textos ajustados a su contexto específico y que presenten una organización interna compleja se desarrollarán los aspectos siguientes:

1. Coherencia textual: adecuación del texto oral o escrito al contexto comunicativo:

1.1 Tipo y formato de texto.

1.2 Variedad de lengua.

1.3 Registro.

1.4 Tema. Enfoque y contenido: selección de contenido relevante; selección léxica; selección de estructuras sintácticas.

1.5 Contexto espacio-temporal: referencia espacial. Referencia temporal.

2. Cohesión textual: organización interna del texto oral o escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

2.1 Inicio del discurso: mecanismos iniciadores (toma de contacto, etc.); introducción del tema; tematización.

2.2 Desarrollo del discurso:

2.2.1 Desarrollo temático:

2.2.1.1 Mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación; énfasis.

2.2.1.2 Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; contraste; introducción de subtemas.

2.2.1.3 Cambio temático: digresión; recuperación del tema.

2.3 Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

3.2.2.2 Competencia funcional.

En el nivel C1, se espera del alumno una competencia que le permita llevar a cabo las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, utilizando los exponentes de dichas funciones más adecuados para cada contexto comunicativo específico, tanto a través de actos de habla directos como indirectos, en una amplia variedad de registros (familiar, informal, neutro, formal):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				



Gobierno de La Rioja

Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; apostillar; asentir; atribuir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; conjeturar; corroborar; describir; desmentir; disentir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento, duda, escepticismo, una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; objetar; predecir; rebatir; rectificar; replicar; suponer.

Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: acceder; admitir; consentir; expresar la intención o voluntad de hacer algo; invitar; jurar; negarse a hacer algo; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer; retractarse.

Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; alertar; amenazar; animar; autorizar; dar instrucciones; dar permiso; demandar; denegar; desanimar; desestimar; dispensar o eximir a alguien de hacer algo; disuadir; exigir; intimidar; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; negar permiso a alguien; persuadir; prevenir a alguien en contra de algo o de alguien; prohibir; proponer; reclamar; recomendar; recordar algo a alguien; restringir; rogar; solicitar; sugerir; suplicar.

Funciones o actos de habla fálicos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; compadecerse; consolar; dar la bienvenida; despedirse; expresar condolencia; felicitar; hacer cumplidos; insultar; interesarse por alguien o algo; invitar; pedir disculpas; presentarse y presentar a alguien; rehusar; saludar; tranquilizar.

Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: acusar; defender; excusar; expresar admiración, afecto, alegría o felicidad, alivio, ansiedad y preocupación, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, arrepentimiento, confianza y desconfianza, decepción, desinterés e interés, desprecio, disgusto, dolor, duda, escepticismo, esperanza y desesperanza, estima, insatisfacción, orgullo, preferencia, resentimiento, resignación, satisfacción, sorpresa y extrañeza, temor, tristeza, vergüenza; lamentar; reprochar.

3.2.3 Competencia gramatical

A nivel C1, el alumno manifestará un alto grado de corrección gramatical de modo consistente y sus errores serán escasos y apenas apreciables. Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

Oración compuesta: Expresión de relaciones lógicas: Conjunción; disyunción; oposición; concesión; comparación, condición; causa; finalidad, resultado; relaciones temporales (anterioridad, posterioridad, simultaneidad).

Oración simple: Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición. Fenómenos de concordancia.

El sintagma nominal: Núcleo (clases, género, número, caso de sustantivos y pronombres) y su modificación mediante determinantes (artículos, demostrativos, posesivos, cuantificadores), aposición, sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, proposicional), frase de relativo, oración y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma nominal.

El sintagma adjetival: Núcleo (clases, género, número, caso y grado del adjetivo) y su modificación mediante sintagma (nominal, adjetival, verbal, adverbial, preposicional), oración y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adjetival.

El sintagma verbal: Núcleo (clases, tiempo, aspecto, modalidad y voz del verbo) y su modificación mediante negación y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma verbal.

El sintagma adverbial: Núcleo (clases y grado de adverbios y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma adverbial.

El sintagma preposicional: Núcleo (clases de preposiciones y locuciones adverbiales) y su modificación mediante sintagma adverbial, preposicional y otros mecanismos. Posición de los elementos constituyentes del sintagma y fenómenos de concordancia interna. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

3.2.4 Competencia léxica

El alumno, a nivel C1, tendrá un buen dominio de un amplio repertorio léxico, incluyendo expresiones idiomáticas y coloquiales, que le permita superar con soltura sus deficiencias mediante circunloquios, aunque aún pueda cometer pequeños y esporádicos deslices, pero sin errores importantes de vocabulario.

Las áreas para las que se considerarán subtemas y sus correspondientes repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

Identidad personal: dimensión física y anímica.

Vivienda, hogar y entorno.

Alimentación.

Salud y cuidados físicos.

Relaciones personales y sociales.

Trabajo y actividades profesionales.

Educación y actividades académicas.

Ocio.

Viajes, alojamiento y transporte.

Compras y actividades comerciales.

Bienes y servicios.

Economía e industria.

Gobierno, política y sociedad.

Información y medios de comunicación.

Cultura y actividades artísticas.

Religión y filosofía.

Geografía, naturaleza y medio ambiente.

Ciencia y tecnología.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

En el tratamiento de esta competencia, se tendrá presente que no existe un léxico «pasivo» y un léxico «activo» sino repertorios de formas y significados que dependen de la actividad comunicativa de la que se trate (comprensión, expresión, interacción, mediación). Una persona que lee o escucha la radio está tan activa lingüísticamente como cuando se dirige a una audiencia o toma parte en una conversación. En este sentido, el grado de competencia léxica propio del nivel debe adquirirse en relación con su carácter específico en los textos producto de las actividades lingüísticas correspondientes en las diversas situaciones de comunicación.

Se tendrá en cuenta, asimismo, la conveniencia de tratar el léxico considerando formas plurilexemáticas y unidades superiores a la palabra aislada de manera que se provea al alumno de un contexto más amplio de uso que facilite el desarrollo adecuado de la competencia léxica.

3.2.5 Competencia fonético-fonológica

Esta competencia supone, a nivel C1, una capacidad articulatoria próxima a alguna de las variedades estándar propias de la lengua meta y una capacidad de percepción, sin mucho esfuerzo, de dichas variantes. La entonación debe ajustarse a la situación comunicativa y variar para expresar matices sutiles de significado. Las competencias fonético-fonológicas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

- Variantes de sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos y sus respectivas combinaciones.
- Variantes de procesos fonológicos de ensordecimiento, sonorización, asimilación, elisión, palatalización, nasalización, epéntesis, alternancia vocálica y otros.
- Cambios de acento y atonicidad en la oración con implicaciones sintácticas y comunicativas.

3.2.6 Competencia ortográfica

A nivel C1, el alumno será capaz de comprender en textos escritos las convenciones ortográficas propias de la lengua meta y de utilizarlas para producir textos escritos en los que la estructura, la distribución en párrafos y la puntuación son consistentes y prácticas y en los que la ortografía es correcta, salvo deslices tipográficos de carácter esporádico. Las competencias ortográficas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

- Variantes del alfabeto / de los caracteres y su uso en las diversas formas.
- Variantes en la representación gráfica de fonemas y sonidos.
- Adaptación ortográfica de préstamos.
- Valores discursivos de los signos tipográficos, ortográficos y de puntuación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias del nivel C1, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

COMPRESIÓN ORAL

- Comprender información específica en declaraciones y anuncios públicos que tienen poca calidad y un sonido distorsionado; por ejemplo, en una estación o en un estadio.
- Comprender información técnica compleja, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento, especificaciones de productos y servicios cotidianos.
- Comprender información compleja y consejos sobre todos los asuntos relacionados con su profesión o sus actividades académicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Director General				
2					



Gobierno de La Rioja

- Comprender con relativa facilidad la mayoría de las conferencias, charlas, discusiones y debates sobre temas complejos de carácter profesional o académico.
- Comprender una amplia gama de material grabado y retransmitido, incluyendo algún uso fuera de lo habitual, e identificar pormenores y sutilezas como actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.
- Comprender películas que contienen una cantidad considerable de argot o lenguaje coloquial y de expresiones idiomáticas.
- Comprender los detalles de conversaciones y debates de cierta longitud entre terceras personas, incluso sobre temas abstractos, complejos o desconocidos, y captar la intención de lo que se dice.
- Comprender conversaciones de cierta longitud en las que participa aunque no estén claramente estructuradas y la relación entre las ideas sea solamente implícita.

EXPRESIÓN ORAL

- Hacer declaraciones públicas con fluidez, casi sin esfuerzo, usando cierta entonación para transmitir matices sutiles de significado con precisión.
- Realizar presentaciones claras y bien estructuradas sobre un tema complejo, ampliando con cierta extensión, integrando otros temas, desarrollando ideas concretas y defendiendo sus puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada, así como responder espontáneamente y sin apenas esfuerzo a las preguntas de la audiencia.

INTERACCIÓN ORAL

- Participar de manera plena en una entrevista, como entrevistador o entrevistado, ampliando y desarrollando las ideas discutidas con fluidez y sin apoyo y haciendo un buen uso de las interjecciones y otros mecanismos para expresar reacciones y mantener el buen desarrollo del discurso.
- En transacciones e intercambios para obtener bienes y servicios, negociar la solución de conflictos y desarrollar su argumentación en caso de daños y perjuicios, utilizando un lenguaje persuasivo para reclamar una indemnización, y establecer con claridad los límites de cualquier concesión que esté dispuesto a realizar.
- Participar activamente en conversaciones y discusiones formales animadas y en las que se traten temas abstractos, complejos y desconocidos, identificando con precisión los argumentos de los diferentes puntos de vista, argumentando su postura formalmente, con precisión y convicción, respondiendo a preguntas y comentarios y contestando de forma fluida, espontánea y adecuada a argumentaciones complejas contrarias.
- Participar activamente en conversaciones informales animadas que traten temas abstractos, complejos y desconocidos, expresando sus ideas y opiniones con precisión, presentando líneas argumentales complejas de manera convincente y respondiendo a las mismas con eficacia.

COMPRESIÓN DE LECTURA

- Comprender con todo detalle instrucciones extensas y complejas sobre aparatos y procedimientos nuevos, tanto si las instrucciones se relacionan con su especialidad como si no, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



Gobierno de La Rioja

- Comprender cualquier correspondencia haciendo un uso esporádico del diccionario.
- Comprender con todo detalle artículos, informes y otros textos extensos y complejos en el ámbito social, profesional o académico, e identificar detalles sutiles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.
- Comprender sin dificultad textos literarios contemporáneos extensos y captar el mensaje, las ideas o conclusiones implícitos.

EXPRESIÓN ESCRITA

- Escribir informes, artículos y ensayos claros y bien estructurados sobre temas complejos resaltando las ideas principales, ampliando con cierta extensión, defendiendo puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados, y terminando con una conclusión apropiada.
- Escribir textos de ficción de manera clara, detallada y bien estructurada, con un estilo convincente, personal y natural, apropiados para los lectores a los que van dirigidos.
- Tomar notas detalladas durante una conferencia, curso o seminario que trate temas de su especialidad, transcribiendo la información de forma tan precisa y cercana al original que las notas también podrían ser útiles para otras personas.

INTERACCIÓN ESCRITA

- Escribir correspondencia personal, independientemente del soporte, en la que se expresa con claridad, detalle y precisión y se relaciona con el destinatario con flexibilidad y eficacia, incluyendo usos de carácter emocional, alusivo y humorístico.
- Escribir correspondencia formal con la corrección debida y ajustándose a las convenciones que requieren la situación, el destinatario y el formato.

MEDIACIÓN

- Parafrasear y resumir textos largos y minuciosos de diverso carácter y convertir en un nuevo texto escrito coherente informaciones de diversas fuentes.
- Parafrasear y resumir en forma oral textos largos y minuciosos de diverso carácter y convertir en un nuevo texto oral coherente informaciones de diversas fuentes.
- Mediar con eficacia entre hablantes de la lengua meta y de la propia u otras teniendo en cuenta las diferencias y las implicaciones sociolingüísticas y socioculturales de las mismas y reaccionando en consecuencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/29031	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0117171	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				